



Resolución Directoral N° 057-2010-BNP/OA

Lima, 21 JUL. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 278-2010-BNP/OA/APER, de fecha 06 de abril de 2010, remitido por el responsable del Área de Personal, Memorandum N° 273-2010-BNP/SG, de fecha 02 de julio de 2010, remitido por la Oficina de Secretaria General, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorandum N° 039-2010-BNP/DN, de fecha 22 de marzo de 2010, la Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú dispone se gestione la solicitud de viáticos para la ciudad de Arequipa, en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito y la invitación del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa a la ceremonia de inauguración de su Biblioteca Regional que se realizó el día miércoles 24 de marzo de presente año;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez;

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, estableciendo que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057 -2010-BNP/OA

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada el 24 de marzo del presente año, el viaje por comisión de servicio de la licenciada Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Arequipa por los fundamentos señalados en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

